



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13126

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 28.304,16 (PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO, CON 16/100), a favor de la agente Chaliy Norali - D.N.I. Nº 22.001.523 - Legajo Nº 22877/0, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año **2018**, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0	
1.1.3 Ret. que no hacen al cargo	\$ 26.096,98
1.1.4 S.A.C.	<u>\$ 2.207,18</u>
TOTAL	\$ 28.304,16 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 3.653,58
Jubilación s/S.A.C.	<u>\$ 309,01</u> \$ 3.962,59
I.O.M.A.	\$ 1.252,66
I.O.M.A. s/S.A.C.	<u>\$ 105,94</u> \$ 1.358,60
Sind. T.M. de Lanús	\$ 391,45
Sind. T.M. de Lanús s/S.A.C.	<u>\$ 33,11</u> \$ 424,56

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0	
1.1.6.1 I.P.S.	\$ 3.396,50
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 1.358,60
1.1.6.4 A.R.T.	\$ 523,63

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 28.304,16 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 5.278,73.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de abril de 2021.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REVISÓ

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1012

DE FECHA 22 ABR 2021

Registrada bajo el N° <u>13126</u>	
<i>DANIELA E. ESTRANY</i>	
JEFÁ DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES	
SUBSECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA	